



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

**SALA SUPERIOR**

**ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.**

Ciudad de México, a las dieciocho horas treinta minutos del once de septiembre de dos mil diecisiete, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las magistradas y los magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de presidenta de este órgano jurisdiccional, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

Verificado el quórum por parte de la secretaria general de acuerdos, la magistrada presidenta de la sala superior dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los integrantes del pleno de este órgano jurisdiccional se reunieron para analizar los proyectos de resolución circulados por las ponencias y que fueron relacionados en la respectiva lista provisional, relativos a los juicios de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-282/2017 a SUP-JRC-368/2017**, respecto del recuento distrital en el estado de México.

En esa consideración las magistradas y los magistrados continuaron expresando diversas opiniones en torno a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos sean materia de resolución en la sesión pública que tendrá verificativo el día de la fecha.

Acto seguido, se procedió al análisis y resolución de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la precisión de que los juicios electorales **SUP-JE-49/2017 y SUP-JE-50/2017**, fueron retirados, a efecto de que se circulen nuevas propuestas para ser analizados en su oportunidad.

En primer lugar, hizo uso de la voz el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, instructor y ponente en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-843/2017**, sometió a consideración de las y los magistrados, el proyecto referido en el que propone lo siguiente:

**SUP-JDC-843/2017**

**ÚNICO.** Se **reencauza** la demanda del juicio ciudadano a la instancia intrapartidista correspondiente.

Sometido a votación el proyecto de cuenta, fue aprobado por unanimidad de votos.

A continuación, el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, instructor y ponente en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SUP-JDC-837/2017** y de las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción **SUP-SFA-25/2017** y **SUP-SFA-26/2017**, sometió a decisión del pleno los proyectos de cuenta, en los que propuso lo siguiente:

**SUP-JDC-837/2017**

**PRIMERO.** Es **improcedente** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovido por Jorge Constantino Zapiain Mondragón.

**SEGUNDO.** Se **reencauza** el medio impugnativo en que se actúa a juicio ciudadano local, a fin de que el Tribunal Electoral del Estado de México resuelva en plenitud de jurisdicción lo que en derecho corresponda.

**TERCERO.** Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal Electoral de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado, envíese el asunto al Tribunal Electoral del Estado de México.

**SUP-SFA-25/2017 Y SUP-SFA-26/2017 acumulados**

**PRIMERO.** Se acumula el expediente **SUP-SFA-26/2017**, al diverso **SUP-SFA-25/2017**. Glóse copia certificada de los puntos resolutivos en el expediente acumulados.

**SEGUNDO.** Es **improcedente** la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción de José Alfredo Bernal Medina.

**TERCERO.** Remítanse los autos a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, para los efectos precisados en el último considerando de esta sentencia.



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

**SALA SUPERIOR**

Tomada la votación por la secretaria general de acuerdos, los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Finalmente, la magistrada presidenta instructora y ponente en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-135/2017**, sometió a consideración de los integrantes de este órgano judicial el proyecto en el que propuso lo siguiente:

**SUP-REP-135/2017**

**ÚNICO.** Se confirma el acuerdo impugnado.

Sometido a votación el proyecto de cuenta, fue aprobado por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos motivo de sesión privada, a las diecinueve horas del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 20, fracciones I, III, y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, la presidenta de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, magistrada Janine M. Otálora Malassis y la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**JANINE M. OTÁLORA MALASSIS**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO**